

Aviso del programa de servicios de empleo de TANF

Nombre del TANF EDG	EDG de TANF Núm.
---------------------	------------------

La ayuda que ofrece la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC) es temporal. Usted tiene la responsabilidad de mantener económicamente a su familia. El programa de servicios de empleo de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF) ofrece muchas opciones para ayudarle a encontrar un trabajo que pague más que el salario mínimo. Ofrece, por ejemplo, educación para obtener el diploma de la escuela preparatoria, capacitación vocacional, búsqueda de trabajo y colocación y entrenamiento en el trabajo.

Para recibir TANF, usted tiene que participar en el programa de servicios de empleo a menos que esté exento. Usted está exento si:

- es un niño o joven menor de 19 años, no es la persona encargada del cuidado de otra persona ni es segundo padre;
- es una madre, un padre o un pariente sin pareja encargado de cuidar a un niño menor de 1 año;
- cuida a un miembro de la unidad familiar con una discapacidad que se espera dure más de 180 días;
- no puede trabajar debido a una discapacidad que se espera dure más de 180 días;
- tiene 60 años o más;
- es una persona mayor de 50 años que cuida a un nieto suyo menor de 3 años; o
- no puede trabajar debido a que está embarazada.

Las personas de 16 años o más pueden participar voluntariamente, estén o no estén exentas.

Si no está exento y le llaman sobre los servicios de empleo, usted tiene que:

- ayudar a preparar su plan de empleo;
- dar pruebas de su elegibilidad para trabajar, como se explica al otro lado de esta hoja;
- participar en el programa descrito en su plan de empleo, cumpliendo con las citas y asistiendo a clases;
- asistir a las entrevistas y aceptar si se le ofrece un trabajo adecuado; y
- no dejar un trabajo a menos que tenga buena razón.

Usted tiene derecho de:

- mostrar que tiene buena razón para no cumplir con algún requisito del programa;
- rechazar un trabajo si paga menos que el salario mínimo o si representa una pérdida neta de ingresos, o si la HHSC decide que el trabajo no es adecuado por alguna otra razón; y
- apelar contra las decisiones de la HHSC o de algún contratista si le afectan a usted o a su unidad familiar.

Si usted no cumple los requisitos sin tener buena razón y usted:

- **está exento** de participar, no llenará los requisitos para recibir servicios de empleo durante varios meses.
- **no está exento** de participar, se le sancionará y se le negarán los beneficios de TANF y los beneficios de comida del Programa SNAP hasta que cumpla.

La ley exige que la persona que acepte un empleo presente pruebas que muestren que puede trabajar legalmente en Estados Unidos. Si la HHSC o una agencia de empleos que tenga contrato con la HHSC le da una entrevista, favor de llevar con usted a la entrevista, para comprobar su identidad y su elegibilidad para trabajar, uno o más de los documentos nombrados en esta lista.

Documentos que prueban la identidad y la elegibilidad para trabajar: si lleva un documento de esta lista, no necesita llevar ningún otro.

- Pasaporte de Estados Unidos
- Pasaporte del extranjero estampado "Processed for I-551", o que tiene un I-94 con el mismo nombre y estampado "Employment Authorized"
- Certificado de Estados Unidos de su ciudadanía o de su naturalización (Formas N-560, N-561, N-550 ó N-570)
- Forma I-151 ó I-551 que lleve su retrato
- Forma I-688 (tarjeta de residente temporal)
- Forma I-688-A (autorización para trabajar)

Documentos que prueban la identidad: si lleva un documento de esta lista, tiene que llevar también otro documento para probar su elegibilidad para trabajar.

- Tarjeta de identificación con su retrato, o licencia para manejar con retrato, expedidas por el estado. Si tienen su nombre, fecha de nacimiento, sexo, altura, color de ojos y dirección, pueden ser aceptados aunque no lleven retrato.
- Tarjeta de inscripción del votante
- Identificación militar o del Guardacostas de EE. UU.
- Constancia de servicio militar de Estados Unidos
- Tarjeta de identificación expedida por una agencia del gobierno
- Licencia para manejar de Canadá
- Documento de la tribu de indio americano que pruebe su calidad de ciudadano de Estados Unidos

Documentos que prueban la elegibilidad para trabajar: si lleva un documento de esta lista, tiene que llevar también otro documento para probar su identidad.

- Tarjeta de Seguro Social expedida por la Administración del Seguro Social (SSA), a menos que tenga estampada "Not valid for employment purposes". El recibo de la solicitud de un número de Seguro Social, expedido por la SSA, se acepta provisionalmente si usted ha solicitado un número pero todavía no lo ha recibido.
Nota: tienen que ser originales, no copias.
- Original o copia certificada de un acta de nacimiento (incluyendo Formas FS-545 ó DS-1350, actas de nacimiento del Departamento de Estado), que prueben su ciudadanía de Estados Unidos
- Autorización de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) para trabajar
- Formas I-327 (permiso para volver a entrar)
- Formas I-571 (documento de refugiado para viajar)
- Formas I-197 (tarjeta de identificación para ciudadano de Estados Unidos)
- Formas I-179 (tarjeta de identificación para ciudadano residente)
- Documento de la tribu de indio americano a no ser que ya se haya usado para comprobar la identidad